

Relación con las diócesis

15/10/2001

La Prelatura del Opus Dei es una estructura jurisdiccional perteneciente a la organización pastoral y jerárquica de la Iglesia. Tiene, al igual que las diócesis, las prelaturas territoriales, los vicariatos, los ordinariatos militares, etc, su propia autonomía y jurisdicción ordinaria para la realización de su misión al servicio de toda la Iglesia. Por eso depende inmediata y directamente del

Romano Pontífice, a través de la Congregación para los Obispos.

La Prelatura del Opus Dei, como los ordinariatos militares, es una circunscripción eclesiástica de carácter personal para la realización de una específica tarea pastoral.

La potestad del prelado se extiende —y, por tanto, se circunscribe— a cuanto se refiere a la peculiar misión de la prelatura, armonizándose con la potestad del obispo diocesano en lo que se refiere a la ordinaria atención pastoral de los fieles de la diócesis:

a) Los fieles laicos de la prelatura están sometidos a la potestad del prelado en todo lo que se refiere a la misión de la prelatura y, concretamente, a lo que se refiere al cumplimiento de los peculiares compromisos —ascéticos, formativos y apostólicos— asumidos en la declaración formal, de carácter

contractual, de incorporación a la prelatura . Estos compromisos, por su materia, no caen bajo la potestad del obispo diocesano. Los fieles laicos del Opus Dei siguen siendo también fieles de las diócesis en que residen y, por tanto, siguen sometidos a la potestad del obispo diocesano del mismo modo y en las mismas cuestiones que los demás bautizados, sus iguales.

b) Según las disposiciones de la ley general de la Iglesia y del derecho particular del Opus Dei, los diáconos y presbíteros incardinados en la prelatura pertenecen al clero secular y están plenamente bajo la potestad del prelado. Deben fomentar relaciones de fraternidad con los miembros del presbiterio diocesano, observar cuidadosamente la disciplina general del clero y gozar de voz activa y pasiva para la constitución del consejo presbiteral de la diócesis. Asimismo los obispos

diocesanos, con la previa venia del prelado o, en su caso, de su vicario, pueden encomendar a los sacerdotes del presbiterio de la prelatura encargos u oficios eclesíásticos (párrocos, jueces, etc.) de los que sólo darán cuenta al obispo diocesano y que desempeñarán siguiendo sus directrices.

Los Estatutos del Opus Dei (título IV, capítulo V) establecen los criterios para las relaciones de armónica coordinación entre la prelatura y las diócesis en cuyo ámbito territorial la prelatura lleva a cabo su misión específica. La prelatura mantiene siempre las debidas relaciones con las autoridades diocesanas.

Los obispos diocesanos conocen la actividad de la prelatura por medio de la información regular que se les proporciona. Algunas características de esta relación son las siguientes:

a) No se inicia la labor del Opus Dei ni se procede a la erección canónica de un centro de la prelatura sin el consentimiento previo del obispo diocesano, a quien las autoridades de la prelatura entregan un ejemplar de los Estatutos.

b) Para erigir iglesias de la prelatura, o cuando se encomiendan a ésta iglesias ya existentes en las diócesis —y, en su caso, parroquias— se estipula un convenio entre el obispo diocesano y el prelado o el vicario regional correspondiente; en estas iglesias se observan las disposiciones generales de la diócesis respecto a las iglesias llevadas por el clero secular.

c) Las autoridades regionales de la prelatura mantienen relaciones habituales con los obispos de las diócesis donde la prelatura realiza su tarea pastoral y apostólica; y también con los obispos que ejercen cargos directivos en las Conferencias

Episcopales y con sus respectivos organismos.

La actividad del Opus Dei se resume en la formación de los fieles de la prelatura para que desarrollen — cada uno en su propio lugar en la Iglesia y en el mundo— una actividad apostólica multiforme, apoyando la tarea evangelizadora de los pastores y promoviendo a su alrededor el ideal de la llamada universal a la santidad.

En todo el mundo, la tarea apostólica de los miembros de la prelatura — como la de muchos otros fieles católicos— persigue una vivificación cristiana que, con la gracia de Dios, redundará en beneficio de las parroquias y las iglesias locales: conversiones, participación en la Eucaristía, práctica de los demás Sacramentos, difusión del Evangelio en ambientes a veces alejados de la fe, iniciativas de solidaridad con los

más necesitados, colaboración en catequesis y en otras actividades parroquiales, cooperación con organismos diocesanos, etc. Este apostolado de las personas del Opus Dei se desarrolla en el marco del carisma específico de la prelatura: la santificación en el trabajo y en las realidades de la vida ordinaria.

Las autoridades del Opus Dei se preocupan de promover la unión de todos los fieles de la prelatura con los pastores de las diócesis, procurando especialmente que profundicen en el conocimiento de las disposiciones y orientaciones de los obispos diocesanos y de la Conferencia Episcopal, de modo que cada uno de ellos, de acuerdo con sus circunstancias personales, familiares y profesionales, las lleve a la práctica.

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
opusdei.org/es-py/article/relacion-con-
las-diocesis/](https://opusdei.org/es-py/article/relacion-con-las-diocesis/) (26/04/2025)